



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar**  
**Presidencia**

**RESOLUCION No. CSJBOR19-38**  
28 de enero de 2019

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los Juzgados Laborales del Circuito y de Pequeñas Causas Laborales”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de enero de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

El Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, adicionado por el de No. PCSJA17-10828, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales, así como también, los derivados del rubro de gastos generales comprendidas entre los cien (100) salarios mínimos legales y los tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales.

Por oficio fechado 22 de enero del año en curso, el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento por el término comprendido del 1 de febrero al 31 de octubre de 2019, del inmueble ubicado en Cartagena, Avenida Pedro de Heredia, barrio Amberes Calle 31 No. 39-206 (Edificio JNC), para el funcionamiento de los Juzgados Laborales del Circuito (8) y de Pequeñas Causas Laborales (5), todos de la ciudad de Cartagena.

Que anexan el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$551.565.000,00)**, amparado con certificado de disponibilidad presupuestal número 119 del 2 de enero de 2019, por concepto de arrendamiento de “servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing”, y valor total de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000.000,00)**, de la unidad ejecutora 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA.

Verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, esta Corporación,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento del

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia



inmueble por el término comprendido del 1 de febrero al 31 de octubre de 2019, ubicado en la ciudad de Cartagena, Avenida Pedro de Heredia, barrio Amberes Calle 31 No. 39-206 (Edificio JNC), para el funcionamiento de los Juzgados Laborales del Circuito (8) y de Pequeñas Causas Laborales (5), todos en la ciudad de Cartagena, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L** (\$551.565.000,00).

**ARTICULO 2°:** El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y además órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato autorizado.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/ACCM